

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestros Fuercas</p>	<p>TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			 <p>de o Defensa</p>
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>14</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

**ACEPTACION DE OFERTA**

Número Contrato	de	<b>001-037-2025</b>	Fecha de contrato: <b>27 DE FEBRERO DE 2025</b>
Proceso Selección No.	de	<b>CD 002-050-2025</b>	
Entidad contratante	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b> , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	<b>899999162-4</b>		
Contratista	<b>CIFIN S.A.S</b> con NIT 900.572.445-2, Representada Legalmente por el señor <b>JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA</b> , Identificado con la Cedula 79.788.112 de Bogotá D.C.		
Teléfono	<b>(1) 3441200</b>		
Correo	<a href="mailto:azguaya@transunion.com">azguaya@transunion.com</a> / <a href="mailto:notificaciones@transunion.com">notificaciones@transunion.com</a>		
NIT	<b>900.572.445-2</b>		
Objeto contractual	<b>CONTRATAR LA VINCULACIÓN CON UNA CENTRAL DE RIESGO, QUE PERMITA REALIZAR LA CONSULTA RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE PAGO, CAPACIDAD, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO; COMO TAMBIÉN VALIDAR LA INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y ESTADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN"</b>		
Valor	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00) INCLUIDO IVA</b>		
Valor Adición	<b>N/A</b>		
Valor total del Contrato	<b>N/A</b>		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará <b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>  <b>NOTA:</b> El plazo de ejecución empezará a partir de la terminación y liquidación del contrato 001-032-2024 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.		
Prorroga	<b>N/A</b>		

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>2</b> de <b>14</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

**CLAUSULAS:**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 6325 DEL 16 DE ENERO 2025, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS, POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**  
  
**NOTA:** El plazo de ejecución empezará a partir de la terminación y liquidación del contrato 001-032-2024 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Calle 95 No. 13 – 08, Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), M/cte.,** Incluido IVA.

**CUADRO DE PRECIOS**

Descripción	CUADRO ECONÓMICO		
	Valor unitario antes de IVA	IVA	Vir unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen
Cargo Basico Mensual para los siguientes Servicios (51 consultas historial crédito y 20 consultas de información de ubicación) con reporte 2025.	\$864 102,00	\$164 179,38	\$1 028 281 38
Valor de consulta por producto	\$15 997 00	\$3 039,43	\$19 036 43
servicios históricos de pago	\$14 205,00	\$2 698,95	\$16 903 95
servicios capacidad de pago	\$13 054 00	\$2 480 26	\$15 534 26
servicios nivel de endeudamiento	\$4 735 00	\$899 65	\$5 634 65
servicios escala de riesgo	\$15 229 00	\$2 893 51	\$18 122 51
servicios información de ubicación	\$2 303 00	\$437 57	\$2 740 57

NOTA: REGIMEN COMUN

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			 <p>Ministerio de la Defensa</p>
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>3</b> de <b>14</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor referenciado anteriormente se debe calcular el IVA, en el porcentaje que corresponda al momento de la facturación, el precio anterior no incluye IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**6. FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará el cien por ciento 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Se realizará el pago del cargo fijo mensual sea utilizado o no el servicio por la entidad.

6.2 En la eventualidad que se supere el número de consultas que cubre el cargo fijo mensual, se realizara el pago correspondiente al número de consultas realizadas durante el corte de facturación.

6.3 El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de ofertas de acuerdo a los servicios prestados y facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.3.1 Factura Electrónica que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

6.3.2 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.3.3 Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta y el Contratista.

6.3.4 Para efectos de giro electrónico, se realizará a la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : CIFIN S.A.
- Número de Nit : 900.572.445-2
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 03090944202



PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b>  <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>4</b> de <b>14</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>

- Tipo de cuenta : CORRIENTE

NOTA 1: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA3: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 4: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 5: La factura electrónica al igual que las pólizas debe ser emitida con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

NOTA 6: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**7. GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**7.1. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.**, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

**7.2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE.**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al termino de ejecución de la misma y DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>5</b> de <b>14</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>

**7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**8. OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 002-050-2025 y además las siguientes:

- a. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- b. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- c. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- d. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- e. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- f. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- g. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

**9. SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la señora **TASD ANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ**, nombrada mediante acta de notificación de Comités No. 012 del 12 de febrero de 2025 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.



PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>6</b> de <b>14</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 10. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 13. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

**PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>7</b> de <b>14</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**14. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**15. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

**16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.



PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>8</b> de <b>14</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Ministerio de Defensa</p>	

**18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**20. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

**21. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**22. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere:

**22.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>		
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>10</b> de <b>14</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>

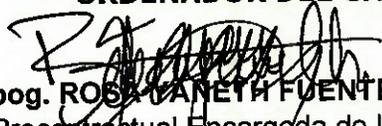
**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo a las características que se describen a continuación:

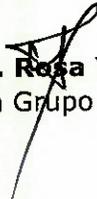
Información Comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de consulta que permite obtener información de la identificación del titular, resumen de endeudamiento, información de cuentas corrientes y de ahorro, resumen endeudamiento por los sector financiero, solidario y asegurador.</li> <li>La herramienta debe permitir identificar niveles de riesgo de los usuarios.</li> </ul>
Análisis de Consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento Histórico de pago</li> <li>Endeudamiento global en los sectores.</li> <li>Identificación de productos y estado de los mismos.</li> </ul>
Histórico de consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe generar la información de las consultas realizadas en los últimos seis meses, por entidades del sector financiero, asegurador, solidario y real.</li> <li>Generar información del portafolio de productos adquiridos por el usuario en los diferentes sectores.</li> </ul>
Acceso de consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe hacerse a través de internet</li> <li>Acceso de manera permanente y en línea.</li> <li>Debe usarse claves de acceso contraladas y autorizadas de acuerdo con perfiles definidos.</li> </ul>
Otras Consultas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe generar el histórico de direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos registrados, lo que permite agilizar el proceso de verificación de la información y ayuda en los procesos de normalización y seguimiento a la cartera.</li> </ul>

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abog. ROSA YANETH FUENTES MORERA**

Coordinadora Grupo Precontractual Encargada de las Funciones de la Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

  
**Elaboró: Abg. MARCELA ALEJANDRA HERRÁN**  
 Abogada Grupo Precontractual

  
**Aprobó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes**  
 Coordinadora Grupo Precontractual.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES El Unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>9</b> de <b>14</b>
		FECHA:	<b>06</b>
			 <p>de la Defensa</p>

**22.2.** Registro presupuestal.

**22.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**23. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

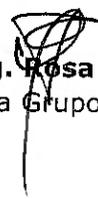
Atentamente,

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abog. ROSA YANETH FUENTES MORERA**

Coordinadora Grupo Precontractual Encargada de las Funciones de la Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

  
**Elaboró: Abg. MARCELA ALEJANDRA HERRÁN**  
 Abogada Grupo Precontractual

  
**Aprobó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes**  
 Coordinadora Grupo Precontractual.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>11</b> de <b>14</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>



**ANEXO No. 2**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. El Contratista deberá reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
5. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
6. El Contratista deberá realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
7. El Contratista deberá Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
8. El Contratista deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista deberá brindar capacitación en línea, acerca del manejo de la plataforma, reportes, consultas e interpretación de resultados, cuando esta así lo requiera.
2. El contratista debe brindar soporte técnico básico telefónico, en un horario de 5x8 (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., no incluye festivos).
3. Prestar el servicio con el personal profesional o técnico especializado e idóneo suficiente, para la realización de las actividades objeto del contrato.
4. El contratista asignará las claves de acceso de acuerdo a lo autorizado por la ALFM, las cuales pueden ser utilizadas a nivel Nacional sin costo adicional para la Entidad.
5. Las claves permanecerán vigentes y activas hasta la finalización de la ejecución del contrato.
6. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios, posterior a la utilización de los mismos.
7. El contratista debe entregar un reporte mensual del número de consultas realizadas por cada concepto, con el fin de que el supervisor del contrato, pueda hacer seguimiento y control al cobro y posterior autorización del pago.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestros Perfiles</small></p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>12</b> de <b>14</b>		
		FECHA:	<b>06</b>		<b>12</b>

8. El contratista NO deberá incluir cuota de afiliación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que no pertenece al sector financiero y que los recursos utilizados para su funcionamiento son del Estado
9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

↙



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **13** de **14**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



**TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CUANTIFICABLES**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	general	Externo	<b>Contratación</b>	operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	no legalización del contrato	1	1	2	bajo	contratista	garantía de cumplimiento	Probabilidad	no	Dirección de Contratos	Etapa precontractual	Legalización del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	General	Externo	<b>Ejecución</b>	Económico	Fenómenos naturales que afecten la ejecución del contrato	Imposibilidad de acceder a los programas para realizar las consultas requeridas por la Entidad	3	4	5	Medio	Contratista	Análisis de Modificación de condiciones	Impacto	Si	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
3													Valoración					Diario
4													Categoría					Diario
5													¿Afecta la ejecución del contrato?					Diario
6													Responsible por implementar el tratamiento					Diario

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **14** de **14**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



4	3	Específico	Específico
Externo	Externo		
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>		
Regulatorios	Financieros		
Cambios normativos o tributarios frente a la consulta en centrales de riesgo	Variación del IPC superior a la esperada		
Nuevas normas y/o Tributos	Falta de liquidez y condiciones de financiación		
2	3		
4	3		
6	6		
Alto	Alto		
Contratista	Contratista		
Verificación de la normatividad tributaria	Verificación de la fluctuación de los precios		
2	2		
2	2		
4	4		
Bajo	Bajo		
Si	No		
Contratista	Contratista		
Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación		
Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato		
Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación		
Diario	Diario		